

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“AFILIE SU AHORRO FÁCIL”**

La promoción “**AFILIE SU AHORRO FÁCIL**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Banco Promerica de Costa Rica le brindará desde el quince (15) de enero al veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) la oportunidad de participar en el sorteo de **10 premios por ₡25.000 colones** cada uno, **al afiliarse su Ahorro Fácil en sucursales o mediante llamada al 2519-8004**. Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **DEFINICIONES:** Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **Banco Promerica de Costa Rica S.A:** para efectos de este reglamento se denominará “**Promerica**”, el “**Emisor**”, el “**Banco**” o “**Banco Promerica**”.
- 2) “**Tarjeta de Débito**”: Tarjetas de Débito Premia Más emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A. Exclusivamente. No aplica para tarjetas pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales y/o personas jurídicas.
- 3) “**Tarjetahabiente**”: Son todas aquellas personas físicas titulares propietarias de los productos de tarjeta de débito Promerica Premia Más. No aplica para tarjetas pertenecientes a personas jurídicas, cuentas corporativas o empresariales.
- 4) “**Beneficio**”: El beneficio consiste en participar en el sorteo para ganar:
 - (i) 10 premios por ₡25.000 colones cada uno, al afiliarse su Ahorro Fácil en sucursales o mediante llamada al 2519-8004

2. **VIGENCIA:** La promoción estará vigente del **quince (15) de enero al veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**.

3. **ORGANIZADOR:** La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

4. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio asignado mediante esta promoción, cuyo detalle se indica en el **punto 1.4** del presente reglamento.

5. **PARTICIPANTES:** Participan aquellos clientes que **afilien su Ahorro Fácil en sucursales o mediante llamada al 2519-8004** Los ganadores deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica.
6. **SORTEO:** Se realizará un único sorteo donde se sorteará el Premio establecido en el **punto 1.4** de este reglamento y se seleccionará al único ganador. El sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A, situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, según el registro de los clientes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción. Se prevé que el sorteo será realizado el día cinco (5) de marzo del 2021, pero podrá ser llevado a cabo dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores o anteriores a esa fecha. Se seleccionarán **diez (10) ganadores**, y estos serán acreditados como tal, una vez que se haya verificado que cumple con todos y cada uno de los requisitos ya mencionados anteriormente para recibir el premio correspondiente.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción **“AFILIE SU AHORRO FÁCIL”**.

En caso de que el ganador no acepte el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y Banco Promerica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

Todo el procedimiento de selección de ganadores y suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de Banco Promerica de Costa Rica S.A, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello.

7. **AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** Las personas favorecidas serán notificadas vía telefónica al número de teléfono registrado y actualizado en la base de datos de clientes de Promerica por un funcionario del departamento Productos Pasivos de Banco Promerica de Costa Rica S.A.; y deberán manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán cinco (5) intentos de llamada, en caso de no ser contactados los ganadores, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de cinco (5) intentos.

En caso de que los ganadores no acepten el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el Banco Promerica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

8. **CADUCIDAD DEL PREMIO:** A más tardar el día doce (12) de marzo del año 2021 los ganadores de la promoción **“AFILIE SU AHORRO FÁCIL”** deberán haber aceptado el premio, vencido ese plazo caducará totalmente el derecho para canjear el beneficio, sin ninguna responsabilidad para Banco Promerica de Costa Rica S.A.
9. **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN.** Para PARTICIPAR es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio.

Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

10. **RESPONSABILIDAD GENERAL:** Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente por este reglamento en específico. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento. Los participantes liberan de cualquier tipo de responsabilidad a Banco Promerica de Costa Rica por cualquier tipo de situaciones o eventualidades no previstas en este reglamento, Banco Promerica únicamente se encargara de entregar y hacer efectivo el premio, por lo que el posible ganador y los participantes renuncian de cualquier tipo de reclamo sea en la vía administrativa, judicial o extrajudicial contra Banco Promerica de Costa Rica S.A con respecto algún daño causado, y así lo aceptan los participantes

11. RESTRICCIONES

- a. Participan únicamente clientes que hayan afiliado Ahorro Fácil en el periodo de la promoción.
- b. Los ganadores deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica.
- c. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- d. Promerica no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar el Premio. Promerica se limita únicamente a entregar el Premio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
- e. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- f. No participan colaboradores de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

12. **DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor

número 7472 de la República de Costa Rica en relación al Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

13. **RESPONSABILIDAD GENERAL:** Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.
14. **PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:** El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

Asimismo, con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.
16. **INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:** Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento



por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>